



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 950013189001-2019-00025-00
DEMANDANTE: AMAURY DE JESUS PEREZ PALOMINO.
DEMANDADO: ANA GRACIELA RODRIGUEZ PERILLA

San José del Guaviare, Guaviare. Diecisiete (17) de mayo de dos mil
veintidós (2022)

Venciendo en silencio el traslado del avalúo presentado por la parte
ejecutante, el Despacho le imparte aprobación de acuerdo a los
lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, aplicable
en esta materia en virtud de la analógica normativa dispuesta en el art.
145 del Código Procesal del trabajo.

Podrá el ejecutante solicitar que se remate el bien avaluado, una vez sea
presentada la liquidación de crédito respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACÓN URQUIJO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha

